



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 9- LP 19.2024

LICITACIÓN PUBLICA N° 19/2024

Obra: “SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO - MERCEDES.”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 9

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION CON CONSULTA N° 1

En relación con el Artículo **6.2.12.1. DISPOSICIONES COMUNES** del Pliego de Especificaciones Técnicas, cuando menciona que *“deberá presentarse la carta de compromiso de participación exclusiva y el curriculum vitae validando la experiencia expresada firmados ambos por el profesional correspondiente sin excepción”*, entendemos que aplica para los puestos mencionados en el Artículo **6.2. PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO**, de ser así dicha exclusividad se contradice con los requisitos solicitados para algunos puestos.

Solicitamos confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta:

El texto nombrado:

“deberá presentarse la carta de compromiso de participación exclusiva y el currículum vitae validando la experiencia expresada firmados ambos por el profesional correspondiente sin excepción”,

Indicado en el punto **6.2.12.1 DISPOSICIONES COMUNES del PET** aplica únicamente para el siguiente personal:

- ADJUNTO DE OBRA DE VIA

Respecto al personal clave de la especialidad señalamiento, tales como, el Experto en Sistemas de Señalamiento, jefe de obra, etc. no es necesario el compromiso de participación exclusiva, aunque si es requerido disponibilidad a demanda de las necesidades del proyecto y del comitente a los efectos de dar cumplimiento a los hitos para el normal desarrollo de la obra evitando incurrir en posibles atrasos.

Respecto del personal de CASS, no es necesario el compromiso de participación exclusiva.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°2:

De acuerdo a lo indicado en el artículo **10.6.3.3 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN** del Pliego de Especificaciones Técnicas, la forma de certificación para los ítems de provisión de aparatos de vía (ítems **11.2.1 a 11.2.4**) establece un 40% del precio contractual una vez colocado en vía. De acuerdo a la planilla de cotización, la provisión y la instalación de dichos aparatos tienen ítems de cobro separados: los ítems **11.1.1 a 11.1.4** corresponden al retiro de los aparatos de vía existentes y al montaje de los aparatos de vía nuevos (ítems a cotizar en pesos argentinos), mientras que los ítems **11.2.1 a 11.2.4** corresponden a la provisión de los aparatos de vía nuevos (ítems a cotizar en dólares estadounidenses). Dado que el montaje se encuentra en ítems separados y que la provisión de aparatos de vía corresponde a insumos importados, solicitamos rectificar lo establecido en el artículo **10.6.3.3** y adoptar la forma de certificación indicada en el artículo **9.3.13 CERTIFICACIÓN** para materiales de origen extranjero, que estipula completar el 100% de la certificación del ítem una vez acopiada la provisión en la locación indicada por el comitente.

Respuesta:

Se reemplaza el texto indicado en el artículo 10.6.3.3. **MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN** del Pliego de Especificaciones Técnicas por el siguiente texto:

El presente ítem se medirá por unidad (Un) de aparato de vía, aprobados por ADIF, y se certificará al precio unitario del contrato estipulado para el ítem según el siguiente criterio:

- Anticipo: acorde a lo indicado en PCP.

Monto contractual restante:

- 20% del precio contractual restante con la aprobación del PROYECTO EJECUTIVO de cada tipo de ADV. (ETAPA 2)
- 20% del precio contractual restante con la Aprobación del PROTOTIPO de cada tipo de ADV según lo indicado en la Especificación Técnica. (ETAPA 3)
- 60% del precio contractual restante con la ENTREGA Y RECEPCIÓN según lo indicado en la Especificación Técnica. (ETAPA 4).

Dicho precio será compensación total de los materiales auxiliares, de las estructuras auxiliares y de todos los procedimientos necesarios, e incluirán el costo de toda la mano de obra con sus correspondientes cargas sociales, seguros y otros adicionales sobre salarios, de todos los costos provenientes de la utilización de los equipos, maquinarias y herramientas y de todas las erogaciones para una correcta terminación de las tareas.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N° 3:

En el artículo **9.3.13 CERTIFICACIÓN** del Pliego de Especificaciones Técnicas se establece una forma de certificación para ciertos materiales de origen extranjero que completa el 100% de la certificación del ítem una vez acopiada la provisión en la locación indicada por el comitente. Según dicho artículo, los ítems en donde aplicaría la forma de certificación mencionada incluyen: Provisión del sistema de comunicaciones, enclavamientos, detección de trenes, máquinas de cambio, cerrojos eléctricos de ADV, descarrilador y repuestos. No se mencionan en el artículo los siguientes ítems, también materiales de origen extranjero, que según la planilla de cotización deben ser cotizados en dólares estadounidenses: sistema ATS, centro de mando (CTL y CTC) y detectoras. Solicitamos incluir estos últimos ítems, así como cualquier otro material de origen extranjero, para poder certificar el 100% de los mismos con el acopio de la provisión.

Por otro lado, para la forma de certificación mencionada en el párrafo anterior el artículo **9.3.13** aclara lo siguiente: “Si bien se permite certificar con la presentación de orden de compra de estos materiales importados. El Contratista tendrá 60 días para efectivizar esa compra.” Dado que los tiempos de fabricación, transporte y nacionalización de los materiales importados superan en todos los casos los 60 días, solicitamos aclarar cómo se consideraría cumplido por el Contratista el requisito de efectivizar la compra dentro de los 60 días.

Respuesta:

Se rectifican los ítems de materiales que **indefectiblemente deberán ser importados** y están alcanzados por el esquema de certificación que se indica en el punto **9.3.13 CERTIFICACIÓN** del PET.

Ítems de la planilla de cotización:

- 4.2.3 – Enclavamientos
- 4.2.4 – Detección de trenes
- 4.2.7 – Máquinas de cambio

- 4.2.8 – Detectoras y Cerrojos eléctricos
- 4.2.9 – Descarrilador
- 4.2.11 – Sistema de Comunicaciones (Provisión)
- 8 – Repuestos

Se considerará cumplido el requisito de efectivizar la compra por parte del contratista cuando se realice la presentación de comprobante aceptación de la orden de compra por parte del fabricante por el 100% de los materiales que se desean certificar.